



OFICIO N° 8390
INC.: intervención

Irg/sic
S.35°/370

VALPARAÍSO, 05 de julio de 2022

El Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre enfoque las fiscalizaciones en los agentes contaminantes, excluyendo a los deportistas de Talca y Maule e indicando el número de sanciones cursadas por considerarse agente contaminante o por estar haciendo deporte.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DEL MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 351D98D9FF096621

REVOCACIÓN DE NORMA QUE PROHÍBE PRÁCTICA DE DEPORTE EN CIUDADES DE TALCA Y MAULE DURANTE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN

El señor **GUZMÁN**.- Señor Presidente, en la Región del Maule, particularmente en las ciudades de Talca y Maule vivimos una discriminación evidente y lamentable por el Estado. Solamente en Talca y Maule, en los episodios críticos ambientales de alerta, preemergencia y emergencia se les prohíbe el deporte a las personas. Los únicos lugares de Chile donde esto ocurre son Talca y Maule. Mientras en otras ciudades, como Temuco o Santiago, se recomienda no hacer deporte, en Talca se prohíbe. Lo que es más grave es que la seremi de Salud del Maule, en vez de fiscalizar a los agentes contaminantes, este fin de semana se dio el lujo y el gustito personal de ir a fiscalizar y sancionar a los deportistas. ¿Esto le parece lógico? ¿Le parece bien? ¿Se sentirá orgullosa por lo que hizo?

La actualización del PDA Talca-Maule es urgente; no podemos esperar más.

Es por ello, solicito que se oficie a la ministra del Medio Ambiente a fin de que deje sin efecto de forma inmediata, por discriminadora e ilegal, la norma que prohíbe la práctica del deporte en los episodios críticos en las ciudades de Talca y Maule, y se actualice con carácter de urgente el plan de descontaminación atmosférica de ambas ciudades.

Del mismo modo, que se oficie a la seremi de Salud del Maule a fin de solicitarle que enfoque las fiscalizaciones en los agentes contaminantes y se inhiba de fiscalizar a los deportistas de Talca y Maule por la evidente discriminación en que se incurre con la norma en cuestión.

Adicionalmente, que nos informe sobre el número de fiscalizaciones y sanciones cursadas y si estas son por considerarse agente contaminante o por estar haciendo deporte.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA
SESIÓN 35ª DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Iglesias', enclosed within a large, stylized circular flourish.

SYLVIA IGLESIAS CAMPOS
Abogada Coordinadora de Fiscalización